



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CAPFINCA FRANCAS, S.L., PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FAUNA AMENAZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

13 JUN 2022

En Sevilla, a..... de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Crespo Díaz, Excma. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Miguel Sangrán Dávila, con [REDACTED] representante legal de CAPFINCA FRANCAS, S.L., según consta en escritura pública de fecha 12 de junio de 2015 ante el Notario Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi, con [REDACTED] y domicilio social en Avda. Eduardo Dato, nº 37, planta 5, puerta B, 41018, Sevilla titular de la finca denominada Las Francas sita en los términos municipales de Lora del Río (Sevilla), Constantina (Sevilla) y Puebla de los Infantes (Sevilla), según consta en escritura pública de compraventa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus re [REDACTED] a cuyos efectos:



Junta de Andalucía

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2018, se firmó el Convenio de Colaboración entre la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CAPFINCA FRANCCAS, S.L.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la solicitud de renovación de 7 de febrero de 2022 por parte de los propietarios de la finca, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2018, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y CAPFINCA FRANCCAS, S.L, en relación con el desarrollo de Programas de Actuación para la Conservación de Fauna Amenazada (Águila Imperial) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado por CUATRO AÑOS, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
CABEINCA FRANCA S.L

Pdo. Carmen Crespo Díaz

Pdo. Miguel Sangrañ Davita

